	FUNDACIÓN CACICA URIMARE	FECHA: Enero 2021
---	--------------------------	----------------------

CÓDIGO DE CONDUCTA

Código de Ética y Conducta de la Fundación Cacica Urimare

La Fundación Cacica Urimare, es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es brindar servicios de protección, educación y medios de vida en los 14 estados del país donde implementamos. Contamos con sede en Petare, Valles del Tuy, Amazonas, Zulia. Estamos constituidos legalmente en el año 2013.

Toda esta actividad se sustenta en el trabajo de un equipo multidisciplinario de profesionales, técnicos y docentes especializados en el área social, jurídica, psicológico, administrativo, de medios de vida y promotores comunitarios. A ellos está dirigido el presente Código:

El presente Código tiene por objeto promover una cultura ética de alto nivel en todos los ambientes y espacios donde se desenvuelve el personal de la Fundación Cacica Urimare, en unión con las comunidades, beneficiarios, actores públicos y privados, proveedores y familiares, con la finalidad de garantizar un entorno inclusivo, respetuoso y seguro para todos. Se brindan herramientas claras y concisas para la toma de decisiones laborales éticas en base a los valores y la cultura organizacional de la Fundación: Honestidad, Integridad, Transparencia y Respeto mutuo. Guiados siempre por los principios de solidaridad, sororidad y defensa de género, el respeto, la convivencia y el apoyo colectivo. Teniendo también como objetivo prioritario la protección de la población más vulnerable: niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad. Entendiendo siempre que la sociedad que nos rodea es un maravilloso espacio heterogéneo y multicultural.


A quién aplica el Código de Ética

Este Código de Ética aplica, de manera obligatoria, para todos los miembros de la Junta Directiva de la Fundación, el personal fijo o contratado, colaboradores, voluntarios, consultores, proveedores y demás personas vinculadas a las actividades y programas que ejecuta la organización.

Conducta ética

La Conducta Ética toma como referencia altos valores desarrollados y aplicados por organismos internacionales e instituciones de primer nivel, que basan su desempeño organizacional en premisas esenciales como:

Independencia e Imparcialidad: Todos los miembros de la Fundación deben actuar libremente, sin condicionamiento alguno, de acuerdo a los valores de la organización, protegiendo sus intereses, sin permitir injerencias, tutelajes o coacciones por parte de individuos, entes u organizaciones ajenas a la misma. Todas las actuaciones y acciones realizadas deben garantizar el justo equilibrio, la equidad y la rectitud en cada una de sus decisiones, excluyendo cualquier tipo de sesgo personal, religioso o político, con el fin de cumplir cabalmente, de manera

	FUNDACIÓN CACICA URIMARE	FECHA: Enero 2021
---	--------------------------	----------------------

responsable y segura, con los compromisos adquiridos.

Honestidad y Profesionalismo: Todos los miembros de la Fundación, deben ejercer sus funciones con los más altos estándares de conducta ética, prevaleciendo la honestidad y la integridad durante la ejecución de sus funciones, cumpliendo cabalmente con sus deberes asignados, de acuerdo a las normas administrativas, legales y procedimentales desarrolladas por la organización. En el desempeño de sus funciones, se debe garantizar un comportamiento adecuado, en base al cumplimiento eficiente, cabal y oportuno de las tareas asignadas, actuando siempre con responsabilidad, promoviendo la comunicación, el trabajo en equipo y el aprendizaje permanente.

Respeto a las Leyes y normas legales: Todos los miembros de la Fundación, deben garantizar el cumplimiento cabal de las normativas legales vigentes aplicables en cada localidad, así como las normativas y obligaciones establecidas en los acuerdos y contratos suscritos por la Junta Directiva con sus asociados nacionales e internacionales.


Conflictos de Intereses: Todos los miembros de la Fundación deben coadyuvar en la tarea de evitar e impedir la generación de conflictos de intereses entre los miembros de la organización, comunidades, asociados, beneficiarios o proveedores. En tal sentido, se debe realizar seguimiento a las posibles acciones que pudieran afectar la imparcialidad y equidad en la organización, a saber:

Relaciones Familiares y Personales: Los lazos familiares pueden afectar su imparcialidad en el desempeño laboral. Debe evitar situaciones en las que trabajar o contratar empresas relacionadas con familiares puedan generar situaciones que afecten su juicio profesional.

Obsequios, dádivas y beneficios extra laborales: Todos los miembros de la Fundación deben considerar que la aceptación de obsequios, premios, agasajos y atenciones por parte de actores externos, proveedores y organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, afectan la relación laboral y organizacional, pudiendo entenderse que la dádiva recibida es una obligación para retribuir con cualquier tipo de favor o beneficio a la persona que lo otorga, incluso al margen de las normas legales. Por lo tanto, no se deben aceptar obsequios o dádivas que afecten la integridad y reputación de la organización.

Proveedores: Todos los miembros de la Fundación, en especial el personal administrativo, deben velar por que los proveedores de bienes y servicios de la organización, no incurran en prácticas de trabajo forzoso, trabajo infantil, discriminación, explotación laboral, daño al medio ambiente, evasión de impuestos y corrupción.

Actividad Política: Todos los miembros de la Fundación son responsables de garantizar, mediante el principio de Independencia e Imparcialidad, que las acciones de la organización, no estén supeditadas o condicionadas por obligaciones impuestas por alguna parcialidad política.

	FUNDACIÓN CACICA URIMARE	FECHA: Enero 2021
---	--------------------------	----------------------

Cumplimiento de objetivos y protección de recursos: Todos los miembros de la Fundación están obligados a poner su mayor empeño, dedicación y capacidades profesionales, para alcanzar el pleno cumplimiento de las metas y objetivos claramente establecidos en los proyectos, programas sociales, formativos y socioproductivos ejecutados por la organización. Igualmente, están obligados a la protección, resguardo y cuidado de los recursos financieros, activos físicos (instalaciones, oficinas y vehículos), equipos tecnológicos (computadoras, servidores, teléfonos), mobiliarios y materiales de oficina. Es necesario que todos los miembros de la Fundación, garanticen el debido resguardo y protección (confidencialidad) de los datos (fichas y expedientes, tanto en físico como en digital) referidos al personal de la organización, a beneficiarios, pacientes, casos legales o psicológicos bajo responsabilidad de los miembros de la Fundación.

Proteger los Intereses y la Reputación de la Fundación: Todos los miembros de la Fundación deben coadyuvar a preservar la imagen y la reputación de la organización. En tal sentido, deben asegurarse del adecuado uso y el correcto manejo de los siguientes aspectos:

Redes Sociales, Publicaciones y Hablar en Público: Las herramientas tradicionales de comunicación tradicionales (radio, prensa escrita y TV), así como los medios digitales son esenciales para la difusión de las actividades y logros de la organización. Sin embargo, deben

tomarse medidas para evitar las publicaciones de informaciones o imágenes no autorizadas que puedan ser tergiversadas y poner en duda la imparcialidad o actuaciones de la organización. No se pueden publicar imágenes o contenidos de NNA o beneficiarios sin el debido consentimiento escrito.

Propiedad Intelectual: Todos los miembros de la Fundación deben contribuir a la preservación y cuidado de todos los documentos, fichas, expedientes, imágenes, datos estadísticos, publicaciones, presentaciones, documentales y experiencias de vida que se generen en el transcurso de la ejecución de los distintos proyectos. Todos son propiedad de la Fundación. No se pueden publicar sin la debida autorización.


Comportamiento hacia los demás (conducta apropiada):

Respeto y Tolerancia: Todos los miembros de la Fundación están en la obligación de mantener un comportamiento ejemplar, en base a los lineamientos establecidos en el presente Código, basado en el respeto y la tolerancia hacia todo el equipo de trabajo y los beneficiarios a su cargo.

Fomento de la Diversidad: A partir de la existencia de una gran diversidad étnica, racial, cultural, de género, política y religiosa, se debe promover un ambiente de respeto, tolerancia e integración en todos los espacios y niveles de la organización.

Ni Explotación ni Abuso Sexual: Todos los miembros de la Fundación deben comprometerse en proteger a los más vulnerables, principalmente a las mujeres y NNA. En tal sentido, se debe mantener una vigilancia estrecha para evitar que dentro de la relación de poder (económico, de prebendas o dádivas) de un miembro del personal para con los beneficiarios de los proyectos, se presenten casos de explotación y abuso sexuales, tal como está establecido en la Política PEAS.

Ni Acoso Sexual ni Laboral ni Abuso de Autoridad: Todos los miembros de la Fundación, en cualquier nivel o cargo de la estructura organizacional, están en la obligación de combatir el

	FUNDACIÓN CACICA URIMARE	FECHA: Enero 2021
---	--------------------------	----------------------

~~acoso sexual y el abuso de autoridad. En tal sentido, se debe mantener un ambiente laboral armonioso, libre de intimidación, hostilidad, ofensas y cualquier forma de acoso o abuso. No está permitido el acoso sexual, mediante proposiciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales o cualquier otra conducta inapropiada.~~

No Discriminar: Todos los miembros de la Fundación deben promover la igualdad de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, por motivos de raza, etnia, credo, condición social o afiliación política, color, nacionalidad, religión, edad, género, discapacidad, atributos físicos, estado civil, tamaño de la familia, preferencia u orientación sexual, identidad LGBT, extracción social, clase, casta u otra condición similar.

Comportamiento Inapropiado: Todos los miembros de la Fundación están en la obligación de combatir las conductas inapropiadas relativas al acoso, humillación, ofensa y difamación a cualquier trabajador, beneficiario o persona a fin a la organización.


Obligaciones y Consecuencias:

El Deber de Cumplir: Todos los miembros de la Fundación están en la obligación de cumplir con lo contenido en el presente Código y con las leyes, regulaciones y normas vigentes tanto en la legislación nacional, como en la regional y local, en los ámbitos territoriales donde se ejecutan los proyectos.

Obligaciones a Todos los Niveles: Esta obligación de cumplimiento de las normas aplica en todos los niveles de la organización, desde su Junta Directiva hasta el personal operativo. Se debe garantizar la difusión y el acceso público del contenido del presente Código, mediante su distribución por medios electrónicos, boletines, volantes, carteleras informativas y cualquier otro medio que se considere oportuno.

Consecuencias del Incumplimiento: Establecidas claramente en el presente Código las pautas para un comportamiento laboral ético y apropiado, en el caso que se detecten violaciones al Código o a las leyes locales vigentes, se procederá a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en los respectivos contratos de trabajo (advertencia formal por escrito; o despido inmediato en caso de falta grave) y dependiendo de la magnitud de la falta, se podrá remitir a las autoridades para su procesamiento administrativo o penal, según corresponda.

El Deber de Informar: Todo el personal de la Fundación, en los distintos ámbitos de la estructura organizacional, deben coadyuvar al fomento de una cultura de puertas abiertas para la creación de mecanismos de comunicación (por ejemplo, buzones confidenciales) para la recepción de planteamientos y denuncias, sin que medie el temor a recibir represalias. Esto aplica para los beneficiarios de las comunidades, proveedores, funcionarios locales y colaboradores. Toda denuncia debe generar en una investigación que establezca la veracidad de los hechos y aplique las respectivas sanciones.

	FUNDACIÓN CACICA URIMARE	FECHA: Enero 2021
---	--------------------------	----------------------

Protección contra las Represalias: La Junta Directiva de la Fundación creará las condiciones para proteger a los denunciantes de represalias en su ambiente laboral, evitando cualquier tipo de intimidación o amenazas hacia los trabajadores o beneficiarios denunciantes.

Medidas de acción apropiadas: La Junta Directiva de la Fundación estará facultada para realizar las siguientes acciones: emprender una investigación para determinar los hechos; pedir al autor que ponga fin de inmediato a su conducta ofensiva; cuando corresponda, remitir la denuncia a una entidad con competencia (Consejo de Protección, Fiscalía, CICPC, etc.); remitir la denuncia al empleador de la persona acusada, cuando pertenezca a una organización, proveedor o ente externo.

Bibliografía de referencia:

Código de Conducta: Para prevenir el acoso, en particular el acoso sexual en los actos del sistema de las Naciones Unidas, ONU, New York, s.f.

Código de Ética. Trabajar con Integridad Absoluta, PNUD, New York, 2020.

Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, ONU-Red de Adquisiciones del

Comité de Alto Nivel sobre Gestión, New York, 2017.

Marco de Valores y Competencias de ONU Mujeres, ONU Mujeres, New York, s.f.

Elaborado por: Coord. Operaciones Fund. Cacica Urimare	Revisado por: Presidenta Fund. Cacica Urimare	Aprobado por: Junta Directiva Fund. Cacica Urimare
--	---	--